



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el sitio baldío ubicado sobre Av. Maipú entre Av. Altagracia y Futaleufú en el barrio San Roque, existe un basural.

Que, los vecinos de la zona para reducir la cantidad de residuos depositados, incluso animales muertos, realizan la quema de las basuras en el lugar.

Que, esta práctica es perjudicial para la salud, ya que la inhalación del humo producido a través de la quema de basuras, influyen negativamente en el organismo, además de la contaminación ambiental.

Que, además esto genera un peligro de incendio constate, que puede afectar a toda la zona ya que en el lugar existen una gran cantidad de arboles y malezas.

Que, es necesario intimar al propietario al cerramiento del predio, y se concientice a los vecinos para que saquen la basura en lugares y horarios que son para ese fin y así evitar la quema de los desperdicios.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

QUEMA DE BASURA AV. MAIPU

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se verifique la quema de basura que se realiza diariamente en la en el espacio baldío ubicado sobre calle Maipú entre Av. Altagracia y Futaleufú en el barrio San Roque.

ARTICULO.-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**